



Resolución de Alcaldía

N° 185 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 AGO 2023

VISTOS:

Que mediante Oficio N° 011-2023-COMISION.CCLD-GPP-GM/MDCGAL de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 1018-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 011-2023-COMISION.CCLD-GPP-GM/MDCGAL de fecha 11 de agosto de 2023, el Presidente del Comité Electoral CCLD informa que la Lista N° 01 es el ganador del proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2024 - 2025, adjunta el Padrón de Electores y la relación de la Lista N° 01, para su reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1018-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente emitir acto resolutivo de reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el Periodo 2024 – 2025, mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización tiene como objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley mencionada en el párrafo precedente señala que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución del Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en el párrafo tercero del Artículo 102 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa que “Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se Aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que consta de tres (03) Títulos, Veintiséis (26) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se Aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, treinta y nueve (39) Artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales y cuatro (04) Formatos que tomarán íntegramente parte de la Ordenanza.

Que, el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en su Artículo 33 que Una vez concluido el escrutinio y redactada el Acta Electoral, El Comité Electoral procederá a proclamar y tomar juramento a cada uno de los candidatos elegidos como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, asimismo en su Artículo 34 indica que El Comité Electoral comunicará mediante oficio al Alcalde, acompañado a este el Acta Electoral, la relación de los representantes electos al Consejo de Coordinación Local Distrital.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 185 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 AGO 2023

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2023-A/MDCGAL de fecha 11 de julio de 2023, se Convocó al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el periodo 2024 – 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2023-GM/MDCGAL de fecha 11 de julio de 2023, se conformó el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la normatividad vigente y a lo Informado por el Presidente del Comité Electoral CCLD – Ing. Econ. Carlos Porfirio Gonzales Chura respecto al Resultado Final del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, resulta necesario emitir acto resolutorio de reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el Periodo 2024 – 2025.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento para el Proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el periodo 2024 – 2025; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
TITULAR 1	04415400	PATRICIA JUDITH PALOMINO ATAHUA	ASOCIACION PRO - VIV. MAGISTERIAL CESAR FAUCHEUX PONTE
TITULAR 2	43385070	EDITH DORIS PERCA CAPACUTE	JUNTA VECINAL SATELITE SUR
TITULAR 3	21826950	ADAN BACILIDES ALVAREZ CAMACHO	ASOCIACION PECUARIOS LOS ALBARRACINOS
TITULAR 4	00417482	JAVIER JOSE RIVERA CASTILLO	JUNTA VECINAL ATMAT
TITULAR 5	43053196	JULIO FERNANDO PACORI ROMERO	JUNTA VECINAL VILLA LOS PROCERES
ACCESITARIO 1	01777900	SEBASTIAN CHARAJA FELICIANO	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL TRANSPORTISTAS SECTOR II
ACCESITARIO 2	80253929	PEDRO DAVID TISNADO PEREZ	JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO I ETAPA
ACCESITARIO 3	00484411	JULIA FLORES FLORES	ASOCIACION DE VIVIENDA KABUL VILLA B
ACCESITARIO 4	00493028	MERCEDES MAYTA MAMANI	ASOCIACION DE VIVIENDA 23 DE JUNIO "A" II ETAPA
ACCESITARIO 5	00506931	JUAN FELIX HUAMAN SEQUEIROS	JUNTA VECINAL LA ARBOLEDA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 St. Niel Brham Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GM
 GAJ
 GPP
 GSGII
 SGP/MCT